

CONVENIOS SUSCRITOS POR MERCALASPALMAS

Nº	Partes Firmantes	Objeto Convenio	Año Firma	Duración	Obligaciones prestacionales	Obligaciones económicas
1	MERCALASPALMAS MERCASA	CONVENIO MARCO Determinación de las bases para la colaboración entre MERCASA y MERCALASPALMAS en los proyectos que MERCASA desarrolle en el extranjero en materia de formación y gestión de mercados mayoristas.	2013	Indefinido, posibilidad denuncia seis meses de antelación.	Líneas generales de colaboración. La concreción de la mutua colaboración será objeto de acuerdos específicos o adendas.	No existe contraprestación económica.
2	MERCALASPALMAS PROMOCIÓN DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, S. A.	Convenio de colaboración con contraprestación publicitaria en la financiación del Carnaval 2015 de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.	2015	22 días.	Realización de publicidad de Mercalaspalmas en las publicaciones que contrate en los diferentes medios de comunicación con motivo del evento.	13.200,00 €.
3	MERCALASPALMAS ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE MERCALASPALMAS (ASEMERCA)	Convenio de colaboración entre MERCALASPALMAS y la ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE MERCALASPALMAS (ASEMERCA), para el fomento de la formación en las instalaciones de la Unidad Alimentaria de Mercalaspalmas.	2015	Indefinido, mientras una de las partes no comunique a la otra, por escrito, su voluntad de ponerle fin.	<p>Obligaciones de MERCALASPALMAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Facilitar el uso de los espacios, atendiendo a la disponibilidad de los mismos, para la impartición por parte de ASEMERCA, bien de forma directa bien a través de terceros, de cursos y otras actividades que promuevan la mejora en la gestión de las empresas del sector agroalimentario y la de sus trabajadores tanto actuales como potenciales. - Difundir estas actividades entre todos los operadores de la Unidad Alimentaria. <p>Obligaciones de ASEMERCA:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Solicitar previamente a MERCALASPALMAS los espacios para la realización de los cursos a realizar y que quedará condicionado en cada momento a la disponibilidad de los mismos. - Facilitar trimestralmente una memoria en la que se incluyan tanto el número de participantes como las horas lectivas y materias impartidas, datos que podrán ser utilizados por MERCALASPALMAS tanto en sus memorias societarias como en los medios de difusión que estime convenientes. - Disponer, si fueran preceptivas, de las autorizaciones legales necesarias para la impartición de los cursos y de las otras actividades de formación, que serán de la exclusiva responsabilidad de ASEMERCA. - Difundir estas actividades entre todos los operadores de la Unidad Alimentaria. 	No existe contraprestación económica.

CONVENIOS SUSCRITOS POR MERCALASPALMAS

Nº	Partes Firmantes	Objeto Convenio	Año Firma	Duración	Obligaciones prestacionales	Obligaciones económicas
4	MERCALASPALMAS	Convenio de colaboración con contraprestación publicitaria en la financiación del Carnaval 2016 de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.	2016	24 días.	Realización de publicidad de Mercalaspalmas en las publicaciones que contrate en los diferentes medios de comunicación con motivo del evento.	13.200,00 €.
	PROMOCIÓN DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, S. A.					
5	MERCALASPALMAS	Convenio de patrocinio en la financiación del Carnaval 2017 de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.	2017	24 días.	Realización de publicidad de Mercalaspalmas en las publicaciones que contrate en los diferentes medios de comunicación con motivo del evento.	13.200,00 €.
	PROMOCIÓN DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, S. A.					
6	MERCALASPALMAS	Convenio de colaboración para la realización de estancias prácticas no laborales en empresas en el marco del curso universitario superior de gerencia de comercio urbano retail management.	2017	3 meses, prorrogable.	<ul style="list-style-type: none"> - Asignar una persona encargada de coordinar y asesorar al participante dentro de las empresas de retail, administraciones locales, centros comerciales cerrados, zonas comerciales abiertas y/o mercados mayoristas/minorista. - El horario del beneficiario durante su estancia en la empresa/entidad será de 5 horas diarias. - Dotar al participante de un espacio físico y los medios materiales adecuados donde pueda realizar su formación prácticas (ordenador, teléfono, acceso a internet, etc...) - Facilitar la información necesaria para poder obtener los resultados previstos. - Participar en las reuniones de seguimiento del curso. 	No existe contraprestación económica.
	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE LAS PALMAS					

CONVENIOS SUSCRITOS POR MERCALASPALMAS

Nº	Partes Firmantes	Objeto Convenio	Año Firma	Duración	Obligaciones prestacionales	Obligaciones económicas
7	MERCALASPALMAS UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y LA FUNDACIÓN CANARIA UNIVERSITARIA DE LAS PALMAS	Convenio de colaboración para la realización de un proyecto para la transformación digital.	2017	6 meses.	<ul style="list-style-type: none"> - Aplicación de gestión ERP. Búsqueda de la solución óptima para la organización y selección del proveedor tecnológico más adecuado. - Otros proyectos TIC. Evaluación inicial de la viabilidad técnica, económica y organizativa de distintos proyectos y selección de proveedores para su puesta en marcha. - Cambios en el organigrama. Selección y contratación de personal TIC propio. 	6.500,00 €.
8	MERCALASPALMAS FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE LAS PALMAS	Acuerdo marco para el desarrollo del programa de formación dual inserta para titulados universitarios o de formación profesional.	2017	1 año, prorrogable.	<ul style="list-style-type: none"> - Cooperar en la inserción laboral de los graduados universitarios o de formación profesional, de acuerdo con los principios y obligaciones establecidas en el presente reglamento. - Financiar el programa de formación especificando actividades formativas a desarrollar por el beneficiario, que se incorporarán en el itinerario formativo a suscribir como anexo al acuerdo marco previsto en este reglamento. - Realizar la selección final del beneficiario/a, o delegar esta decisión en la Fundación Universitaria de Las Palmas. - Acoger al beneficiario y organizar la actividad a desarrollar con arreglo a lo establecido en el programa formativo, así como facilitar y estimular sus aportaciones de propuestas de innovación, mejora y emprendimiento. - Aportar los medios humanos y profesionales necesarios para el desarrollo del programa de formación. - Atender y asistir al beneficiario en todas las cuestiones de carácter formativo que le plantee, designado para ello un profesional de la plantilla que actuará como tutor formativo de la entidad. - Comunicar a los beneficiarios las normas específicas de régimen interno que tenga establecidas y en cualquier caso, las normas que sobre seguridad y salud en el trabajo, tenga establecidas la entidad con carácter general y aquellas otras que con carácter particular se hayan establecido para este tipo de beneficiarios. - Incluir los logotipos de las entidades que participan en la difusión que se haga del programa de formación dual laboral. 	5.834,06 €.

CONVENIOS SUSCRITOS POR MERCALASPALMAS

					<ul style="list-style-type: none"> - No utilizar al beneficiario para cubrir ningún puesto de trabajo, ni de forma temporal, ni ante supuestos extraordinarios, ni otorgarles a éstos tareas que no estén directamente relacionadas con la formación objeto de la ayuda concedida. En el caso de que la misma se desarrolle en un organismo o entidad pública esta formación no tendrá la consideración de servicios efectivos en administraciones públicas. - No asignar al beneficiario tareas que implique atender al público de manera continua ni permitir que represente a la entidad o empresa en alguna actuación. - El número de beneficiarios en la entidad nunca podrá ser superior al 25 % de la suma del personal de la plantilla y otros beneficiarios del programa de la entidad adherida. - Disponer a favor de la Fundación Universitaria de Las Palmas de todas las cantidades que le corresponda para la financiación del programa de formación dual. - Emitir un informe a la mitad y al final del periodo formativo sobre el grado de aprovechamiento del beneficiario durante la estancia práctica en la entidad. En los informes se valorará aspectos referidos a las competencias previstas en el programa formativo. En este sentido, la Fundación Universitaria de Las Palmas podrá emitir un reconocimiento al tutor designado por parte de la entidad adherida sobre su labor realizada. 	5.834,06 €.
9	MERCALASPALMAS PROMOCIÓN DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, S. A.	Convenio de colaboración con contraprestación publicitaria en la financiación del Carnaval 2018 de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.	2018	24 días.	Realización de publicidad de Mercalaspalmas en las publicaciones que contrate en los diferentes medios de comunicación con motivo del evento.	13.200,00 €.
10	MERCALASPALMAS PROMOCIÓN DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, S. A.	Convenio de colaboración con contraprestación publicitaria en la financiación del Carnaval 2019 de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.	2019	24 días.	Realización de publicidad de Mercalaspalmas en las publicaciones que contrate en los diferentes medios de comunicación con motivo del evento.	13.200,00 €.

CONVENIOS SUSCRITOS POR MERCALASPALMAS

11	MERCALASPALMAS FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE LAS PALMAS	Convenio de colaboración para la realización de estancias prácticas no laborales en empresas en el marco del curso universitario superior de gerencia de comercio urbano retail management.	2019	3 meses, prorrogable.	<ul style="list-style-type: none"> - Asignar una persona encargada de coordinar y asesorar al participante dentro de las empresas de retail, administraciones locales, centros comerciales cerrados, zonas comerciales abiertas y/o mercados mayoristas/minorista. - El horario del beneficiario durante su estancia en la empresa/entidad será de 5 horas diarias. - Dotar al participante de un espacio físico y los medios materiales adecuados donde pueda realizar su formación prácticas (ordenador, teléfono, acceso a internet, etc...) - Facilitar la información necesaria para poder obtener los resultados previstos. - Participar en las reuniones de seguimiento del curso. - Emitir un informe final sobre el grado e aprovechamiento del período formativo. 	No existe contraprestación económica.
12	MERCALASPALMAS FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE LAS PALMAS	Acuerdo marco para el desarrollo del programa de formación dual inserta para titulados universitarios o de formación profesional.	2019	6 meses, prorrogable.	<ul style="list-style-type: none"> - Cooperar en la inserción laboral de los graduados universitarios o de formación profesional, de acuerdo con los principios y obligaciones establecidas en el presente reglamento. - Financiar el programa de formación especificando actividades formativas a desarrollar por el beneficiario, que se incorporarán en el itinerario formativo a suscribir como anexo al acuerdo marco previsto en este reglamento. - Realizar la selección final del beneficiario/a, o delegar esta decisión en la Fundación Universitaria de Las Palmas. - Acoger al beneficiario y organizar la actividad a desarrollar con arreglo a lo establecido en el programa formativo, así como facilitar y estimular sus aportaciones de propuestas de innovación, mejora y emprendimiento. - Aportar los medios humanos y profesionales necesarios para el desarrollo del programa de formación. - Atender y asistir al beneficiario en todas las cuestiones de carácter formativo que le plantee, designado para ello un profesional de la plantilla que actuará como tutor formativo de la entidad. - Comunicar a los beneficiarios las normas específicas de régimen interno que tenga establecidas y en cualquier caso, las normas que sobre seguridad y salud en el trabajo, 	5.382,41 €.

CONVENIOS SUSCRITOS POR MERCALASPALMAS

					<ul style="list-style-type: none"> - tenga establecidas la entidad con carácter general y aquellas otras que con carácter particular se hayan establecido para este tipo de beneficiarios. - Incluir los logotipos de las entidades que participan en la difusión que se haga del programa de formación dual laboral. - No utilizar al beneficiario para cubrir ningún puesto de trabajo, ni de forma temporal, ni ante supuestos extraordinarios, ni otorgarles a éstos tareas que no estén directamente relacionadas con la formación objeto de la ayuda concedida. En el caso de que la misma se desarrolle en un organismo o entidad pública esta formación no tendrá la consideración de servicios efectivos en administraciones públicas. - No asignar al beneficiario tareas que implique atender al público de manera continua ni permitir que represente a la entidad o empresa en alguna actuación. - El número de beneficiarios en la entidad nunca podrá ser superior al 25 % de la suma del personal de la plantilla y otros beneficiarios del programa de la entidad adherida. - Disponer a favor de la Fundación Universitaria de Las Palmas de todas las cantidades que le corresponda para la financiación del programa de formación dual. - Emitir un informe a la mitad y al final del periodo formativo sobre el grado de aprovechamiento del beneficiario durante la estancia práctica en la entidad. En los informes se valorará aspectos referidos a las competencias previstas en el programa formativo. En este sentido, la Fundación Universitaria de Las Palmas podrá emitir un reconocimiento al tutor designado por parte de la entidad adherida sobre su labor realizada. 	5.382,41 €.
--	--	--	--	--	--	-------------

CONVENIOS SUSCRITOS POR MERCALASPALMAS

13	MERCALASPALMAS FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE LAS PALMAS	Convenio de colaboración para la realización de estancias prácticas no laborales en empresas en el marco del curso universitario superior de gerencia de comercio urbano retail management.	2020	3 meses, prorrogable.	<ul style="list-style-type: none"> - Asignar una persona encargada de coordinar y asesorar al participante dentro de las empresas de retail, administraciones locales, centros comerciales cerrados, zonas comerciales abiertas y/o mercados mayoristas/minorista. - El horario del beneficiario durante su estancia en la empresa/entidad será de 5 horas diarias. - Dotar al participante de un espacio físico y los medios materiales adecuados donde pueda realizar su formación prácticas (ordenador, teléfono, acceso a internet, etc...) - Facilitar la información necesaria para poder obtener los resultados previstos. - Participar en las reuniones de seguimiento del curso. - Emitir un informe final sobre el grado e aprovechamiento del período formativo. 	No existe contraprestación económica.
14	MERCALASPALMAS PROMOCIÓN DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, S. A.	Convenio de colaboración con contraprestación publicitaria en la financiación del Carnaval 2020 de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.	2020	15 días.	Realización de publicidad de Mercalaspalmas en las publicaciones que contrate en los diferentes medios de comunicación con motivo del evento.	13.200,00 €.

CONVENIOS SUSCRITOS POR MERCALASPALMAS

15	<p>MERCALASPALMAS</p> <hr/> <p>FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE LAS PALMAS</p>	<p>Anexo al acuerdo marco para el desarrollo del programa de formación dual inserta para titulados universitarios o de formación profesional.</p>	<p>2020</p>	<p>6 meses, prorrogable.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Cooperar en la inserción laboral de los graduados universitarios o de formación profesional, de acuerdo con los principios y obligaciones establecidas en el presente reglamento. - Financiar el programa de formación especificando actividades formativas a desarrollar por el beneficiario, que se incorporarán en el itinerario formativo a suscribir como anexo al acuerdo marco previsto en este reglamento. - Realizar la selección final del beneficiario/a, o delegar esta decisión en la Fundación Universitaria de Las Palmas. - Acoger al beneficiario y organizar la actividad a desarrollar con arreglo a lo establecido en el programa formativo, así como facilitar y estimular sus aportaciones de propuestas de innovación, mejora y emprendimiento. - Aportar los medios humanos y profesionales necesarios para el desarrollo del programa de formación. - Atender y asistir al beneficiario en todas las cuestiones de carácter formativo que le plantee, designado para ello un profesional de la plantilla que actuará como tutor formativo de la entidad. - Comunicar a los beneficiarios las normas específicas de régimen interno que tenga establecidas y en cualquier caso, las normas que sobre seguridad y salud en el trabajo, 	<p>5.382,41 €.</p>
----	--	---	-------------	------------------------------	---	--------------------

CONVENIOS SUSCRITOS POR MERCALASPALMAS

					<ul style="list-style-type: none"> - tenga establecidas la entidad con carácter general y aquellas otras que con carácter particular se hayan establecido para este tipo de beneficiarios. - Incluir los logotipos de las entidades que participan en la difusión que se haga del programa de formación dual laboral. - No utilizar al beneficiario para cubrir ningún puesto de trabajo, ni de forma temporal, ni ante supuestos extraordinarios, ni otorgarles a éstos tareas que no estén directamente relacionadas con la formación objeto de la ayuda concedida. En el caso de que la misma se desarrolle en un organismo o entidad pública esta formación no tendrá la consideración de servicios efectivos en administraciones públicas. - No asignar al beneficiario tareas que implique atender al público de manera continua ni permitir que represente a la entidad o empresa en alguna actuación. - El número de beneficiarios en la entidad nunca podrá ser superior al 25 % de la suma del personal de la plantilla y otros beneficiarios del programa de la entidad adherida. - Disponer a favor de la Fundación Universitaria de Las Palmas de todas las cantidades que le corresponda para la financiación del programa de formación dual. - Emitir un informe a la mitad y al final del periodo formativo sobre el grado de aprovechamiento del beneficiario durante la estancia práctica en la entidad. En los informes se valorará aspectos referidos a las competencias previstas en el programa formativo. En este sentido, la Fundación Universitaria de Las Palmas podrá emitir un reconocimiento al tutor designado por parte de la entidad adherida sobre su labor realizada. 	5.382,41 €.
--	--	--	--	--	--	-------------

CONVENIOS SUSCRITOS POR MERCALASPALMAS

16	<p>MERCALASPALMAS</p> <hr/> <p>FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE LAS PALMAS</p>	<p>Anexo al acuerdo marco para el desarrollo del programa de formación dual inserta para titulados universitarios o de formación profesional.</p>	<p>2020</p>	<p>6 meses, prorrogable.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Cooperar en la inserción laboral de los graduados universitarios o de formación profesional, de acuerdo con los principios y obligaciones establecidas en el presente reglamento. - Financiar el programa de formación especificando actividades formativas a desarrollar por el beneficiario, que se incorporarán en el itinerario formativo a suscribir como anexo al acuerdo marco previsto en este reglamento. - Realizar la selección final del beneficiario/a, o delegar esta decisión en la Fundación Universitaria de Las Palmas. - Acoger al beneficiario y organizar la actividad a desarrollar con arreglo a lo establecido en el programa formativo, así como facilitar y estimular sus aportaciones de propuestas de innovación, mejora y emprendimiento. - Aportar los medios humanos y profesionales necesarios para el desarrollo del programa de formación. - Atender y asistir al beneficiario en todas las cuestiones de carácter formativo que le plantee, designado para ello un profesional de la plantilla que actuará como tutor formativo de la entidad. - Comunicar a los beneficiarios las normas específicas de régimen interno que tenga establecidas y en cualquier caso, las normas que sobre seguridad y salud en el trabajo, 	<p>4.695,41 €.</p>
----	--	---	-------------	------------------------------	---	--------------------

CONVENIOS SUSCRITOS POR MERCALASPALMAS

					<ul style="list-style-type: none"> - tenga establecidas la entidad con carácter general y aquellas otras que con carácter particular se hayan establecido para este tipo de beneficiarios. - Incluir los logotipos de las entidades que participan en la difusión que se haga del programa de formación dual laboral. - No utilizar al beneficiario para cubrir ningún puesto de trabajo, ni de forma temporal, ni ante supuestos extraordinarios, ni otorgarles a éstos tareas que no estén directamente relacionadas con la formación objeto de la ayuda concedida. En el caso de que la misma se desarrolle en un organismo o entidad pública esta formación no tendrá la consideración de servicios efectivos en administraciones públicas. - No asignar al beneficiario tareas que implique atender al público de manera continua ni permitir que represente a la entidad o empresa en alguna actuación. - El número de beneficiarios en la entidad nunca podrá ser superior al 25 % de la suma del personal de la plantilla y otros beneficiarios del programa de la entidad adherida. - Disponer a favor de la Fundación Universitaria de Las Palmas de todas las cantidades que le corresponda para la financiación del programa de formación dual. - Emitir un informe a la mitad y al final del periodo formativo sobre el grado de aprovechamiento del beneficiario durante la estancia práctica en la entidad. En los informes se valorará aspectos referidos a las competencias previstas en el programa formativo. En este sentido, la Fundación Universitaria de Las Palmas podrá emitir un reconocimiento al tutor designado por parte de la entidad adherida sobre su labor realizada. 	4.695,41 €.
--	--	--	--	--	--	-------------

CONVENIOS SUSCRITOS POR MERCALASPALMAS

17	MERCALASPALMAS FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE LAS PALMAS	Convenio de colaboración para la realización de estancias prácticas no laborales en empresas en el marco del curso universitario superior de gerencia de comercio urbano retail management.	2021	3 meses, prorrogable.	<ul style="list-style-type: none"> - Asignar una persona encargada de coordinar y asesorar al participante dentro de las empresas de retail, administraciones locales, centros comerciales cerrados, zonas comerciales abiertas y/o mercados mayoristas/minorista. - El horario del beneficiario durante su estancia en la empresa/entidad será de 5 horas diarias. - Dotar al participante de un espacio físico y los medios materiales adecuados donde pueda realizar su formación prácticas (ordenador, teléfono, acceso a internet, etc...). - Facilitar la información necesaria para poder obtener los resultados previstos. - Participar en las reuniones de seguimiento del curso. - Emitir un informe final sobre el grado e aprovechamiento del período formativo. 	No existe contraprestación económica.
18	MERCALASPALMAS MINISTERIO DE JUSTICIA ABOGACÍA GENERAL DEL ESTADO – DIRECCIÓN DEL SERVICIO JURÍDICO DEL ESTADO	CONVENIO DE ASISTENCIA JURÍDICA De conformidad con lo establecido en la citada Ley 52/1997, de 27 de noviembre, en la disposición adicional quinta de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre y en el Real Decreto 997/2003, de 25 de julio por el que se aprueba el Reglamento del Servicio Jurídico del Estado, éste podrá prestar asistencia jurídica a MERCALASPALMAS por medio de los Abogados del Estado.	2021	3 años, prorrogable.	Prestación de asistencia jurídica por la Abogacía del Estado.	MERCALASPALMAS abona 14.000,00 euros/año.

CONVENIOS SUSCRITOS POR MERCALASPALMAS

19	MERCALASPALMAS <hr/> FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE LAS PALMAS	Anexo al acuerdo marco para el desarrollo del programa de formación dual inserta para titulados universitarios o de formación profesional.	2021	6 meses, prorrogable.	<ul style="list-style-type: none"> - Cooperar en la inserción laboral de los graduados universitarios o de formación profesional, de acuerdo con los principios y obligaciones establecidas en el presente reglamento. - Financiar el programa de formación especificando actividades formativas a desarrollar por el beneficiario, que se incorporarán en el itinerario formativo a suscribir como anexo al acuerdo marco previsto en este reglamento. - Realizar la selección final del beneficiario/a, o delegar esta decisión en la Fundación Universitaria de Las Palmas. - Acoger al beneficiario y organizar la actividad a desarrollar con arreglo a lo establecido en el programa formativo, así como facilitar y estimular sus aportaciones de propuestas de innovación, mejora y emprendimiento. - Aportar los medios humanos y profesionales necesarios para el desarrollo del programa de formación. - Atender y asistir al beneficiario en todas las cuestiones de carácter formativo que le plantee, designado para ello un profesional de la plantilla que actuará como tutor formativo de la entidad. - Comunicar a los beneficiarios las normas específicas de régimen interno que tenga establecidas y en cualquier caso, las normas que sobre seguridad y salud en el trabajo, 	5.334,00 €.
----	---	--	------	-----------------------	---	-------------

CONVENIOS SUSCRITOS POR MERCALASPALMAS

					<ul style="list-style-type: none"> - tenga establecidas la entidad con carácter general y aquellas otras que con carácter particular se hayan establecido para este tipo de beneficiarios. - Incluir los logotipos de las entidades que participan en la difusión que se haga del programa de formación dual laboral. - No utilizar al beneficiario para cubrir ningún puesto de trabajo, ni de forma temporal, ni ante supuestos extraordinarios, ni otorgarles a éstos tareas que no estén directamente relacionadas con la formación objeto de la ayuda concedida. En el caso de que la misma se desarrolle en un organismo o entidad pública esta formación no tendrá la consideración de servicios efectivos en administraciones públicas. - No asignar al beneficiario tareas que implique atender al público de manera continua ni permitir que represente a la entidad o empresa en alguna actuación. - El número de beneficiarios en la entidad nunca podrá ser superior al 25 % de la suma del personal de la plantilla y otros beneficiarios del programa de la entidad adherida. - Disponer a favor de la Fundación Universitaria de Las Palmas de todas las cantidades que le corresponda para la financiación del programa de formación dual. - Emitir un informe a la mitad y al final del periodo formativo sobre el grado de aprovechamiento del beneficiario durante la estancia práctica en la entidad. En los informes se valorará aspectos referidos a las competencias previstas en el programa formativo. En este sentido, la Fundación Universitaria de Las Palmas podrá emitir un reconocimiento al tutor designado por parte de la entidad adherida sobre su labor realizada. 	5.334,00 €.
--	--	--	--	--	--	-------------

CONVENIOS SUSCRITOS POR MERCALASPALMAS

20	<p>MERCALASPALMAS</p> <hr/> <p>FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE LAS PALMAS</p>	<p>Anexo al acuerdo marco para el desarrollo del programa de formación dual inserta para titulados universitarios o de formación profesional.</p>	<p>2023</p>	<p>6 meses, prorrogable.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Cooperar en la inserción laboral de los graduados universitarios o de formación profesional, de acuerdo con los principios y obligaciones establecidas en el presente reglamento. - Financiar el programa de formación especificando actividades formativas a desarrollar por el beneficiario, que se incorporarán en el itinerario formativo a suscribir como anexo al acuerdo marco previsto en este reglamento. - Realizar la selección final del beneficiario/a, o delegar esta decisión en la Fundación Universitaria de Las Palmas. - Acoger al beneficiario y organizar la actividad a desarrollar con arreglo a lo establecido en el programa formativo, así como facilitar y estimular sus aportaciones de propuestas de innovación, mejora y emprendimiento. - Aportar los medios humanos y profesionales necesarios para el desarrollo del programa de formación. - Atender y asistir al beneficiario en todas las cuestiones de carácter formativo que le plantee, designado para ello un profesional de la plantilla que actuará como tutor formativo de la entidad. - Comunicar a los beneficiarios las normas específicas de régimen interno que tenga establecidas y en cualquier caso, las normas que sobre seguridad y salud en el trabajo, 	<p>5.731,87 €.</p>
----	--	---	-------------	------------------------------	---	--------------------

CONVENIOS SUSCRITOS POR MERCALASPALMAS

					<ul style="list-style-type: none"> - tenga establecidas la entidad con carácter general y aquellas otras que con carácter particular se hayan establecido para este tipo de beneficiarios. - Incluir los logotipos de las entidades que participan en la difusión que se haga del programa de formación dual laboral. - No utilizar al beneficiario para cubrir ningún puesto de trabajo, ni de forma temporal, ni ante supuestos extraordinarios, ni otorgarles a éstos tareas que no estén directamente relacionadas con la formación objeto de la ayuda concedida. En el caso de que la misma se desarrolle en un organismo o entidad pública esta formación no tendrá la consideración de servicios efectivos en administraciones públicas. - No asignar al beneficiario tareas que implique atender al público de manera continua ni permitir que represente a la entidad o empresa en alguna actuación. - El número de beneficiarios en la entidad nunca podrá ser superior al 25 % de la suma del personal de la plantilla y otros beneficiarios del programa de la entidad adherida. - Disponer a favor de la Fundación Universitaria de Las Palmas de todas las cantidades que le corresponda para la financiación del programa de formación dual. - Emitir un informe a la mitad y al final del periodo formativo sobre el grado de aprovechamiento del beneficiario durante la estancia práctica en la entidad. En los informes se valorará aspectos referidos a las competencias previstas en el programa formativo. En este sentido, la Fundación Universitaria de Las Palmas podrá emitir un reconocimiento al tutor designado por parte de la entidad adherida sobre su labor realizada. 	5.731,87 €.
--	--	--	--	--	--	-------------

CONVENIOS SUSCRITOS POR MERCALASPALMAS

21	<p>MERCALASPALMAS</p> <hr/> <p>FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE LAS PALMAS</p>	<p>Anexo al acuerdo marco para el desarrollo del programa de formación dual inserta para titulados universitarios o de formación profesional.</p>	<p>2023</p>	<p>4 meses.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Cooperar en la inserción laboral de los graduados universitarios o de formación profesional, de acuerdo con los principios y obligaciones establecidas en el presente reglamento. - Financiar el programa de formación especificando actividades formativas a desarrollar por el beneficiario, que se incorporarán en el itinerario formativo a suscribir como anexo al acuerdo marco previsto en este reglamento. - Realizar la selección final del beneficiario/a, o delegar esta decisión en la Fundación Universitaria de Las Palmas. - Acoger al beneficiario y organizar la actividad a desarrollar con arreglo a lo establecido en el programa formativo, así como facilitar y estimular sus aportaciones de propuestas de innovación, mejora y emprendimiento. - Aportar los medios humanos y profesionales necesarios para el desarrollo del programa de formación. - Atender y asistir al beneficiario en todas las cuestiones de carácter formativo que le plantee, designado para ello un profesional de la plantilla que actuará como tutor formativo de la entidad. - Comunicar a los beneficiarios las normas específicas de régimen interno que tenga establecidas y en cualquier caso, las normas que sobre seguridad y salud en el trabajo, 	<p>3.782,52 €.</p>
----	--	---	-------------	-----------------	---	--------------------

CONVENIOS SUSCRITOS POR MERCALASPALMAS

					<ul style="list-style-type: none"> - tenga establecidas la entidad con carácter general y aquellas otras que con carácter particular se hayan establecido para este tipo de beneficiarios. - Incluir los logotipos de las entidades que participan en la difusión que se haga del programa de formación dual laboral. - No utilizar al beneficiario para cubrir ningún puesto de trabajo, ni de forma temporal, ni ante supuestos extraordinarios, ni otorgarles a éstos tareas que no estén directamente relacionadas con la formación objeto de la ayuda concedida. En el caso de que la misma se desarrolle en un organismo o entidad pública esta formación no tendrá la consideración de servicios efectivos en administraciones públicas. - No asignar al beneficiario tareas que implique atender al público de manera continua ni permitir que represente a la entidad o empresa en alguna actuación. - El número de beneficiarios en la entidad nunca podrá ser superior al 25 % de la suma del personal de la plantilla y otros beneficiarios del programa de la entidad adherida. - Disponer a favor de la Fundación Universitaria de Las Palmas de todas las cantidades que le corresponda para la financiación del programa de formación dual. - Emitir un informe a la mitad y al final del periodo formativo sobre el grado de aprovechamiento del beneficiario durante la estancia práctica en la entidad. En los informes se valorará aspectos referidos a las competencias previstas en el programa formativo. En este sentido, la Fundación Universitaria de Las Palmas podrá emitir un reconocimiento al tutor designado por parte de la entidad adherida sobre su labor realizada. 	3.782,52 €.
--	--	--	--	--	--	-------------

CONVENIOS SUSCRITOS POR MERCALASPALMAS

22	MERCALASPALMAS <hr/> PROMOCIÓN DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, S. A.	Convenio de colaboración con contraprestación publicitaria en la financiación del Carnaval 2024 de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.	2024	25 días.	Realización de publicidad de Mercalaspalmas en las publicaciones que contrate en los diferentes medios de comunicación con motivo del evento.	13.200,00 €.
23	MERCALASPALMAS <hr/> GOBIERNO DE CANARIAS, CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL, ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES, DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL, CIFP CRUZ DE PIEDRA	Concierto específico de colaboración para la formación en centros de trabajo (FCT), formación práctica dual, módulo de formación práctica, prácticas externas o movilizaciones de internacionalización.	2024	1 año, prorrogándose hasta un máximo de 4 años.	<ul style="list-style-type: none"> - Asignar una persona encargada de coordinar y asesorar al participante dentro de las empresas de retail, administraciones locales, centros comerciales cerrados, zonas comerciales abiertas y/o mercados mayoristas/minoristas. - Dotar al participante de un espacio físico y los medios materiales adecuados donde pueda realizar su formación práctica (ordenador, teléfono, acceso a internet, etc...). - Facilitar la información necesaria para poder obtener los resultados previstos. - Participar en las reuniones de seguimiento del curso. - Emitir un informe final sobre el grado de aprovechamiento del período formativo. 	No existe contraprestación económica.

CONVENIOS SUSCRITOS POR MERCALASPALMAS

24	MERCALASPALMAS FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE LAS PALMAS	Convenio de colaboración para la realización de estancias prácticas no laborales en empresas en el marco del curso universitario superior de gestión de la empresa comercial "Expediente SGC-24/01"	2024	Desde el 08/07/24 hasta la finalización de las prácticas de los alumnos.	<ul style="list-style-type: none"> - Asignar una persona encargada de coordinar y asesorar al participante dentro de las empresas de retail, administraciones locales, centros comerciales cerrados, zonas comerciales abiertas y/o mercados mayoristas/minorista. - Dotar al participante de un espacio físico y los medios materiales adecuados donde pueda realizar su formación práctica (ordenador, teléfono, acceso a internet, etc...) - Facilitar la información necesaria para poder obtener los resultados previstos. - Participar en las reuniones de seguimiento del curso. - Emitir un informe final sobre el grado de aprovechamiento del periodo formativo. 	No existe contraprestación económica.
25	MERCALASPALMAS Ministerio de Justicia Abogacía General del Estado – Dirección del Servicio Jurídico del Estado	Convenio de asistencia jurídica De conformidad con lo establecido en la citada Ley 52/1997, de 27 de noviembre, en la disposición adicional quinta de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre y en el Real Decreto 997/2003, de 25 de julio por el que se aprueba el Reglamento del Servicio Jurídico del Estado, éste podrá prestar asistencia jurídica a MERCALASPALMAS por medio de los Abogados del Estado.	2024	3 años, prorrogable.	Prestación de asistencia jurídica por la Abogacía del Estado.	42.000,03 €.